



Resolución Ministerial

N° 0326-2022-JUS

Lima, 28 OCT. 2022

VISTOS, el Oficio N° D000150-2022-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 439-2022-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 964-2022-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo establece que el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado; y, su Séptima Disposición Complementaria Final señala que la implementación de la Procuraduría General del Estado, así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto a un Plan de Implementación aprobado por Resolución Ministerial del/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, refiere que el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado, precisando que las procuradurías públicas especializadas se encuentran en primer orden; y que, el referido Plan de Implementación es presentado ante su Consejo, ciento ochenta (180)

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
RODRÍGUEZ C.

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
Y. SALINAS L.

DESPACHO MINISTERIAL
F. CHERO M.

días después de la entrada en vigencia de los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento óptimo de la entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 y la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

Que, en el mencionado Plan se establecen las acciones correspondientes para la incorporación de, entre otras, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional y la Procuraduría Pública Especializada en materia Constitucional a la Procuraduría General del Estado, la misma que se tiene prevista en el presente año fiscal;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas a grupos de trabajo;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que los Grupos de Trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

Que, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo encargado de la Transferencia de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional y la Procuraduría Pública Especializada en materia Constitucional a la Procuraduría General del Estado;

Con el visado de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS y modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Grupo de Trabajo de Transferencia de las Procuradurías Especializadas

Constituir el Grupo de Trabajo de Transferencia de las Procuradurías Especializadas, encargado de las acciones correspondientes para la incorporación de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional y de la Procuraduría Pública Especializada en materia Constitucional a la Procuraduría General del Estado, que se tiene prevista en el presente año fiscal.





Resolución Ministerial



R. RODRIGUEZ C.

Artículo 2. Integrantes

2.1 El grupo de trabajo está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, o su representante, quien la preside;
- b) El/la Procurador/a Público/a Especializado/a Supranacional;
- c) El/la Procurador/a Público/a Especializado/a en materia Constitucional;
- d) El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- e) El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos;
- f) El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración;
- g) El/la Jefe/a de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo;
- h) El/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de Información; y,
- i) El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Y. SALINAS L.

2.2 La participación de los integrantes del grupo de trabajo es ad honorem y su implementación no irroga gastos al Estado.



2.3 El grupo de trabajo desarrolla las actividades contenidas en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado concerniente a la transferencia de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional y de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional en el ámbito del Sector Justicia y Derechos Humanos; asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.

Artículo 3.- Instalación y vigencia

El grupo de trabajo se instala en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución, y tiene un plazo de vigencia que culmina el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser renovada.

Artículo 4. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo, a la Procuraduría Pública Especializada Supranacional, a la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional y a la Procuraduría General del Estado.



Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<https://www.gob.pe/minjus>)

Regístrese y comuníquese.



Y. SALINAS L.

FELIX I. CHERO MEDINA

Ministro de Justicia y Derechos Humanos